


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Área de Servicios Generales
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	C0064: Conducción de las acciones de Servicios Generales
Objetivo estratégico	Realizar la adquisición de los materiales, accesorios y equipos necesarios para todas las instalaciones eléctricas con las que cuenta el PECH, y así garantizar el desarrollo de las actividades que están relacionadas con los sistemas eléctricos.
Denominación de la Contratación	Adquisición de materiales eléctricos para mejora de las instalaciones y equipos eléctricos de todas las áreas del PECH.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de materiales, accesorios y equipos necesarios para tener respaldo y a la vez mejora en todos los equipos e instalaciones eléctricas con los que se trabaja en todas las áreas del PECH, los cuales redundarán en tener garantías de operatividad y optimización en respuesta a los trabajos exigentes que se realizan o se realizarán en todos los equipos que se trabaja. Esta acción tiene como finalidad mejorar las condiciones de seguridad, ambientales y de confort en los espacios laborales de las mencionadas sedes, garantizando un entorno de trabajo adecuado y amigable para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. En tal sentido, la compra solicitada responde a una necesidad institucional de interés público, orientada al bienestar del personal y a la eficiencia en la prestación del servicio público.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar la adquisición de materiales y equipos necesarios para realizar instalaciones eléctricas de todos los equipos eléctricos, y así poder contar con respaldo eficiente y óptimo para estos equipos, y que garantice su sostenibilidad a lo largo del tiempo en todas las áreas del PECH. La presente contratación tiene como objetivo contar con los materiales adecuados que garanticen una instalación segura y eficiente, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas y contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad y protección, así como ambientales y de confort en los espacios de trabajo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UM
1	TABLERO DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE 10 CIRCUITOS : * 1 LLAVE GENERAL DE FUERZA TRIFÁSICA DE 40 AMP * 10 LLAVES MONOFÁSICAS DE 25 AMP * 1 BARRA DE DISTRIBUCIÓN * 1 BARRA NEUTRO * 1 BARRA TIERRA * 1 MANDIL DE PROTECCIÓN	1	UND
2	TABLERO DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE 7 CIRCUITOS : * 1 LLAVE GENERAL DE FUERZA TRIFÁSICA DE 40 AMP * 7 LLAVES MONOFÁSICAS DE 25 AMP * 1 BARRA DE DISTRIBUCIÓN * 1 BARRA NEUTRO * 1 BARRA TIERRA * 1 MANDIL DE PROTECCIÓN	1	UND
3	TABLERO CON CONTROL DE DISTRIBUCIÓN * 1 LLAVE GENERAL DE FUERZA TRIFASICA DE 60 AMP * 1 BARRA NEUTRO * 1 BARRA TIERRA * 1 MANDIL DE PROTECCIÓN	1	UND
4	CABLE ELECTRICO 12AWG INDECO	44	ROLLOS
5	TUBO DE SAP 3/4INX5M-PARA LUZ	375	UND
6	CABLE ELECTRICO 4MM2 450/750V X 100M PUESTA A TIERRA COLOR AMARILLO VERDE INDECO	5	UND
7	ABRAZADERA DE FIERRO PARA TUBO DE PVC 3/4IN	622	UND
8	TARUGO DE PVC 5/16IN	720	UND
9	TORNILLO AUTORROSCANTE CON CABEZA PAN DE 3/16INX1/2IN	1120	UND
10	CAJA DE PASO DE PVC 7CMX15CMX15CM	65	UND
11	CAJA DE PASO DE PVC 10CMX30CMX30CM	7	UND
12	CABLE ELECTRICO TIPO NYY 3-1 X 25MM2 INDECO	50	M
13	ABRAZADERA DE FIERRO DE 1 1/4IN	100	UND
14	CONECTOR TERMINAL A COMPRESION DE 25MM2	24	UND
15	CONECTOR TERMINAL A COMPRESION DE 35MM2	9	UND
16	LLAVE CUCHILLA MONOFASICA 30ª	1	UND

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS <i>No corresponde</i>	
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN <i>No corresponde</i>	
ENTREGABLES <i>No corresponde</i>	
GARANTÍA COMERCIAL Por defectos de fabricación. El plazo de garantía deberá ser de 12 meses, contados a partir de la conformidad de los bienes por parte del área usuaria.	
PRESTACIONES ACCESORIAS <i>No corresponde</i>	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR A. Requisitos Generales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona Natural o Jurídica ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado. ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. B. Requisitos específicos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El monto facturado para la prestación del bien será equivalente a S/ 7,600.00 Soles. ✓ Tener en cuenta que podrá presentar bienes similares tales como: todo tipo de material eléctrico relacionado con el objeto de la presente contratación. <p>Se acreditará: <i>Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad, o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación</i></p>	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Los bienes serán entregados en el almacén central del PECH, ubicado en Av. Prolongación Miraflores N° 1810 – Urb. Mampuesto, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. • Los bienes serán entregados en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas. • El plazo de entrega será de hasta cinco (5) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la Subárea De Servicios Generales, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad de la Sub Área de Servicios Generales
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es NO MENOR DE UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

JORGE LUIS ESPINOZA SILVA / SUBAREA DE SERVICIOS GENERALES

LUGAR Y FECHA: TRUJILLO, 09 DE MARZO DEL 2026